

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE **RESOLUCIONES**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 175-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Agosto de 2024

VISTO, el EX-2024-22711367-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-147-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0606-LPU24, adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado (segundo llamado);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2024-147-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 18 de julio de 2024 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2024-23760192-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2024-25634910-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 18 de julio de 2024, se recibieron ocho (8) ofertas correspondientes a las firmas: PROGRAMAS ASISTIR SA, NUCLEO FARMA SA, BRAIN MEDICAL DE OSCAR ALEJANDRO REVELLO, SOLOIMPORTACIONES SRL, CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS SA, CIRUGIA JF SA, EURO SWISS SA, VISION MEDICA 2000 SA;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-25635816-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 69 y 72 la Dirección Provincial de Planificación e Información Estratégica realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 70 la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 12 de agosto de 2024 obrante en IF-2024-28409325-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, SOLOIMPORTACION S.R.L., CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS SA, EURO SWISS S.A., PROGRAMAS ASISTIR S A, NUCLEO FARMA SA por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión sugiere desestimar las ofertas presentadas por los proveedores BRAIN MEDICAL DE OSCAR ALEJANDRO REVELLO, CIRUGIA J.F. S.A., VISION MEDICA 2000 S.A., por los motivos expuestos en el

mencionado dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas SOLOIMPORTACION S.R.L., CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS SA, EURO SWISS S.A., NUCLEO FARMA SA, los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 12 de agosto de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2024-28412736-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que tal como surge del orden 7 del expediente en curso el presente proceso fue impulsado por un pedido formulado por la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ambas del Ministerio de Salud;

Que en esta instancia de acuerdo a lo que surge de la NO-2024-27849957-GDEBA-DPHMSALGP de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud no persiste la necesidad de contar con los ítems que se encuentran indicados como archivo embebido a la misma;

Que, asimismo, a través de la PV-2024-28676755-GDEBA-SSCPOPCGP se persigue dejar sin efecto el proceso en curso con relación al renglón 584 por los motivos expuestos en la misma;

Que teniendo en cuenta las consideraciones previamente vertidas, se considera propicio dejar sin efecto la presente contratación con relación a los renglones 1, 3, 4, 17, 188, 189, 190, 191, 204, 385, 386, 387, 404, 584 de acuerdo a las consideraciones referidas;

Que se destaca que resulta una prerrogativa de la administración la facultad de dejar sin efecto un procedimiento de contratación en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato de acuerdo a lo que surge del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0606-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0606-LPU24, para la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado (segundo llamado), a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-29529442-GDEBA-DPCCYMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones 14/16, 18, 22/34, 201/203, 205, 209/262, 401/403, 405, 409/464, 576/583.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar las ofertas presentadas por BRAIN MEDICAL DE OSCAR ALEJANDRO REVELLO, CIRUGIA J.F. S.A., VISION MEDICA 2000 S. A., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Desestimar de la oferta presentada por SOLOIMPORTACION S.R.L. los renglones 2, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 180, 181, 182, 183, 184, 185,186, 187, de la oferta presentada por CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS SA los renglones 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 77, 83, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 96, 98, 99, 100, 101, 102,103, 107, 109, 111, 115, 122, 126, 134, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149,151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, de la oferta presentada por EURO SWISS S.A. los renglones 5, 7, 9, 10, 13, 177, 178, 179, 192, 194, 196,197, 200, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 388, 390, 391, 392, 394, 396, 397, 400, 573, 574, 575, de la oferta presentada por PROGRAMAS ASISTIR S A los renglones 70, 73, 77, 87, 88, 90, 94, 109, 112, 121, 122, 123, 124, 126, 135, 137, 138, 141, 143, 146, 148, 149, 153, 155, 162, 165, 167, 168, 169,265, 266, 271, 272, 274, 275, 276, 278, 287, 290, 309, 312, 321, 322, 323, 324, 326, 335, 337, 338,341, 343, 346, 348, 349, 353, 355, 358, 362, 365, 367, 368, 369, 472, 475, 479,487, 490, 506, 509,518, 519, 520, 522, 531, 533, 534, 537, 539, 542, 544, 545, 549, 551, 558, 561, 563, 564, 565, de la oferta presentada por NUCLEO FARMA SA los renglones 388, 390, 391, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Declarar fracasados los renglones 1, 3/5, 7, 9/10, 13, 17, 19/21, 36/44, 47/50, 52/53, 57/61, 70, 73, 77, 87/88, 90, 109, 122, 126, 138, 141, 143, 146, 148/149, 153, 155, 162, 165, 167/169, 180/188, 190/192, 194, 196/197, 200, 204, 206/208, 265/266, 271/272, 274/276, 278, 287, 290, 309, 312, 321/324, 326, 335, 337/338, 341, 343, 346, 348/349, 353, 355, 358, 362, 365, 367/369, 380/382, 388, 390/392, 394, 396/397, 400, 404, 406/408, 472, 475, 479, 487, 490, 506, 509, 518/520, 522, 531, 533/534, 537, 539, 542, 544/545, 549, 551, 558, 561, 563/565 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública realizada para la adquisición de insumos traumatológicos, órtesis y

otros, de origen nacional e importado (segundo llamado) gestionada en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 614-0606-LPU24, en lo que refiere a los renglones 1, 3, 4, 17, 188, 189, 190, 191, 204, 385, 386, 387, 404, 584 de conformidad con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 9º.- Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 10.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 11. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-29529442-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

3046719cf52d02e51aa06a9d877bf2277eb445476be99fa46bacbe40d280a1fc [Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica